

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-363. -CDNO. 1-.

Al despacho de la señora Juez, la presente demanda Ejecutiva.

Bucaramanga, 1 de junio de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

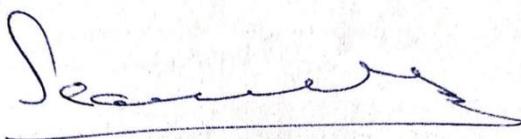
Se dispone tener a ANDRES MAURICIO CALDERON CAMARGO, Estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga, como apoderado judicial de la demandante Señora EVA LUCIA ARDILA MENESES, en virtud de la sustitución que le hace la también Estudiante de Consultorio Jurídico VALENTINA GUTIERREZ DE PIÑERES ARDILA, en los mismos términos y fines del poder a ella conferido.

Previamente a dar trámite a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la demandante Señora EVA LUCIA ARDILA MENESES en el mes de noviembre pasado, se requiere a su nuevo apoderado para que presente LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA del crédito.

Así mismo se rechaza de plano la objeción a la misma planteada por el demandado Señor PEDRO JULIO FORERO, la que podrá presentar nuevamente en el momento procesal de traslado de la liquidación actualizada que presente la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.